

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 0069 DE 2024

“Por la cual se registra con el No. 269 de 2024, el dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYPLACE MCDONALD’S FLORESTA, a cargo de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S”.

**LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S., con NIT 800.244.387-4, mediante el radicado No. 20174210486252 del 16 de diciembre de 2016, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y conocimiento del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND MCDONALD’S FLORESTA” ubicado en el restaurante McDonald’s Floresta, de la Avenida 68 No. 90-88, de la ciudad de Bogotá, D.C, sin que en esa oportunidad cumpliera con la totalidad de los requisitos legales.

Que la sociedad ARCOS DORADOS S.A.S, con NIT 800.244:387-4, mediante radicado No. 20174210039352 del 6 de febrero de 2017, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Políciva y en efecto, fue registrado el dispositivo mediante la Resolución No. 010 del 8 de febrero de 2017, generando el número de identificación 019 del 2017.

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo 23 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“El registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones a cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”.*

Que de conformidad con lo dispuesto en la resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 emitida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES; en Colombia”*, su párrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad

“Por la cual se registra con el No. 269 de 2024, el dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYPLACE MCDONALD’S FLORESTA, a cargo de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S”.

ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S., con NIT 800.244.387-4, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que, mediante radicado No. 20184210025222 de 24 de enero de 2018, la sociedad ARCOS DORADOS S.A.S, con NIT 800.244.387-4, solicitó la renovación del registro No. 019 de 2017, del Dispositivo de Entretenimiento Familiar denominado PLAYGROUND MCDONALD'S FLORESTA, por lo cual, esta dirección mediante Resolución No. 023 del 7 de febrero de 2018, lo renovó.

Que nuevamente, la sociedad ARCOS DORADOS S.A.S, con NIT 800.244.387-4, mediante radicado No. 20194210014942 del 18 de enero de 2019, solicitó la renovación del registro No. 019 del 2017, por un (1) año más, del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND MCDONALDS FLORTESTA. Por lo tanto, esta Dirección para la Gestión Políciva, mediante Resolución No. 017 del 6 de febrero de 2019, lo renovó.

De nuevo, la sociedad ARCOS DORADOS S.A.S, con NIT 800.244.387-4, mediante radicado No. 202042110111652 del 30 de enero de 2020 y correo electrónico del 31 de enero de 2020, solicitó la renovación del registro No. 019 del 2017 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND MCDONALD'S FLORESTA, por lo cual esta dirección mediante resolución No. 013 del 5 de febrero de 2020, lo renovó por un (1) año más.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Nacional 491 del 28 de marzo de 2020, esta Dirección para la Gestión Políciva, amparó, entre otros, el dispositivo de entretenimiento denominado **PLAYGROUND MCDONALD'S FLORESTA**, con la prórroga automática del registro previo a través de las resoluciones números 83 del 29 de mayo de 2020, 111 del 4 de septiembre de 2020, 143 del 4 de diciembre de 2020, 014 del 3 de marzo de 2021 y 044 del 15 de julio de 2021; por lo cual, dicho registro mantuvo su vigencia.

Que el 30 de julio de 2021, se recibe el radicado No. 20214212382912, carta de la Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos de la sociedad ARCOS DORADOS S.A.S, con NIT 800.244.387-4, en el cual, deja consignado que: “(...) Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente la suspensión de los registros de los dispositivos de entretenimiento denominados Play Place Playground McDonald’s, de los restaurantes Arcos Dorados Colombia S.A.S, en la ciudad de Bogotá, lo anterior, debido a que la compañía de manera proactiva y alienado con la ampliación de la declaración de emergencia sanitaria emitida por el Gobierno Nacional, debió cerrar el público de manera indefinida la operación de los mencionados dispositivos (...)”.

Continuación Resolución Número **- 0069** de 2024 Página 3 de 7

“Por la cual se registra con el No. 269 de 2024, el dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYPLACE MCDONALD’S FLORESTA, a cargo de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S”.

Que en atención a la solicitud anterior, la Dirección para la Gestión Policial de la Secretaría Distrital de Gobierno, suspendió el registro No. 019 del 2017 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND MCDONALD’S FLORESTA, mediante Resolución No. 0083 del 27 de agosto de 2021.

Nuevamente, la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S., con NIT 800.244.387-4, mediante radicados Nos. 20224210065342 del 12 de enero de 2022, 20234210375292 del 7 de febrero de 2023 y 20234211235322 del 22 de marzo de 2023, solicitó la activación y renovación del registro No. 019 de 2017, del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND MCDONALD’S FLORESTA, por lo tanto, al cumplir con los requisitos legales, esta Dirección lo activó y renovó mediante la Resolución No. 0062 del 11 de abril de 2023.

Una vez más, ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT 800.244.387-4, ha presentado los radicados Nos. 20244211077292 del 2 de abril de 2024 y 20244211197132 del 11 de abril de 2024, solicitando la renovación del registro No. 019 de 2017 para el dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND MCDONALD’S FLORESTA, sin que cumpliera con antelación previa al vencimiento del año de expedición de la resolución 0062 de 2023 con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, dando lugar a que a la fecha de expedición de la presente resolución el registro 019 de 2017 haya perdido su vigencia.

Que por lo tanto, el trámite actual consignado en el presente acto administrativo corresponde a nuevo registro y por lo tanto, es pertinente señalar que la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT 800.244.387-4, en gestión de expedición de registro para la puesta en marcha y operación del dispositivo de entretenimiento familiar conocido como PLAYPLACE MCDONALD’S FLORESTA (antes PLAYGROUND MCDONALD’S FLORESTA), presentó los siguientes documentos mediante los radicados Nos. 20244211197132 del 11 de abril de 2024 y 20244211262872 del 16 de abril de 2024:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800244387-4, emitido en sede virtual el 19 de marzo de 2024 por la Cámara de Comercio de Bogotá y que cuenta con código de verificación A244186457FB13, donde se evidencia que la sociedad tiene registrado el establecimiento de comercio MCDONALD’S FLORESTA, que funciona en la Av 68 No. 90-88 desde el 29 de marzo de 2021 y con matrícula renovada en 2024. Incluido en radicado No. 20244211262872 del 16 de abril de 2024.
2. Copia de la modificación integral al contrato de arrendamiento AI941452 suscrito entre CAFAM (arrendador) y ARCOS DORADOS DE COLOMBIA S.A (arrendatario), con una duración (cláusula cuarta) fijada en inicio del 30 de agosto de 1995 hasta por quince (15) años, contados a partir de la fecha de la nueva apertura del público del Restaurante McDonald’s,

Continuación Resolución Número - 0069 de 2024 Página 4 de 7

“Por la cual se registra con el No. 269 de 2024, el dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYPLACE MCDONALD’S FLORESTA, a cargo de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S”.

ubicado en la Avenida Carrera 68 #90-88, con pacto de prórrogas automáticas por periodos sucesivos e iguales de cinco (5) años cada uno, a menos que cualquiera de las partes manifieste por escrito a la otra parte su intención de no prorrogarlo, con por lo menos, noventa (90) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo referido o de cualquiera de sus prórrogas. Documento disponible en radicado No. 20244211262872 del 16 de abril de 2024.

3. Copia de las condiciones particulares de la póliza No. LRCG-105370881-1, que corresponde a la póliza de seguro responsabilidad civil por lesiones, muerte y/o daños materiales a terceros, emitida por Zürich Colombia Seguros S.A, No. o. LRCG-105370881-1. Incluido en radicado No. 20244211262872 del 16 de abril de 2024.
4. Copia de la certificación expedida el 16 de abril de 2024 por aseguradora ZÜRICH COLOMBIA SEGUROS S.A, que corresponde a la póliza No. LRCG-105370881-1, con una vigencia del 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, en la que aclara en nota lo siguiente: Confirmamos que la póliza de responsabilidad civil extracontractual cubre aquellos aparatos del artículo 3 de la ley 1225 del 2008, en relación con los daños, así como los perjuicios y daño moral consecuencial, que el asegurado cause a terceros y por los que éste deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en Colombia, por hechos u omisiones no dolosas ocurridos durante la vigencia de esta póliza, y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos y en caso de presentarse cualquier afectación, la misma resulte atribuible a Arcos Dorados Colombia S.A”. Dentro de las localidades que se relacionan en la certificación se encuentra la de Avenida 68 No. 90-88 y al final la certificación se señala que: “confirmamos el conocimiento del riesgo”. Anexo en radicado No. 20244211262872 del 16 de abril de 2024.
5. Certificado de pruebas de diseño y manufactura sismo resistente, expedido por Carlos Eduardo Torres Sánchez- SoftPlay, a través del cual deja consignado que en relación con MCDONALD’S FLORESTA se certifica que el parque “es instalado con materiales de alta calidad. Siguiendo lo que dice en el Decreto 037 de 2005 “Por el cual se dictan disposiciones para el funcionamiento de las atracciones mecánicas y juegos participativos de recreación en el Distrito Capital. Artículo 3. Condiciones de seguridad y prevención para el registro y operación de atracciones mecánicas. Para la operación de atracciones mecánicas en el Distrito Capital, conforme a las definiciones y modalidades establecidas en el presente Decreto, la persona natural, jurídica privada o pública responsable debe registrarse ante la Secretaría de Gobierno, para lo cual es necesario diligenciar el formulario diseñado por la entidad para el efecto y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, sin perjuicio de lo que señale la Ley que regule la materia (...)”. Disponible en radicado No. 20244211197132 del 11 de abril de 2024.
6. Ficha Técnica del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD’S FLORESTA. Disponible en radicado No. 20244211197132 del 11 de abril de 2024.
7. Plan de señalización del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD’S FLORESTA. Incluido en radicado Nos. 20244211197132 del 11 de abril de 2024.
8. Copia del certificado emitido el 27 de marzo de 2024 y válido por 30 días, por Emermédica, en el cual, deja consignado que “Emermédica certifica que Arcos Dorados Colombia Ltda Y Cia Sca con número de identificación 800244387, se encuentra afiliado (a) a nuestra Compañía como titular del contrato AREAS PROTEGIDAS ID 373999, suscrito entre Emermédica S.A Nit 800126785 y ARCOS DORADOS COLOMBIA LTDA Y CIA SCA Nit 800244387. Dentro de los lugares amparados se encuentra el ubicado en la Avenida 68 No. 90-88. Conexo en radicado Orfeo No. 20244211197132 del 11 de abril de 2024.
9. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias emitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER bajo el número de expediente SE-1-003709-23. Este concepto fue generado con el radicado No2023EE14735 el 3 de agosto de 2023 y tiene una validez de un (1) año. Fue presentado en el radicado No. 20244211197132 del 11 de abril de 2024.

“Por la cual se registra con el No. 269 de 2024, el dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYPLACE MCDONALD’S FLORESTA, a cargo de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S”.

10. Plan de Emergencias y Contingencias del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND MCDONALD’S FLORESTA” Disponible en radicado No. 202442111197132 del 11 de abril de 2024.
11. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2023-0076942, fecha de visita del 1 de febrero de 2024 y fecha de vencimiento del 31 de enero de 2025. Disponible en radicado No. 202442111197132 del 11 de abril de 2024.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el REGISTRO del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYPLACE MCDONALD’S FLORESTA”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Expedir el Registro No. 269 de 2024 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYPLACE MCDONALD’S FLORESTA”, localizado en el restaurante McDonald’s Floresta, ubicado en la Avenida 68 No. 90-88, de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de la expedición del presente acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008

PARÁGRAFO. - El presente registro autoriza para operar la siguiente atracción o dispositivo de entretenimiento, por lo que cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO FAMILIAR	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
Play Place	1	10	10
TOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	1	10	10
CAPACIDAD TOTAL	10		

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-003709-23 radicado No. 2023EE14735 del 3 de agosto de 2023.

“Por la cual se registra con el No. 269 de 2024, el dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYPLACE MCDONALD’S FLORESTA, a cargo de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S”.

ARTÍCULO 3: El presente registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo deberá el autorizado APORTAR oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Policiva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente resolución del Registro a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Continuación Resolución Número **- - 0069** de 2024 **Página 7 de 7**

“Por la cual se registra con el No. 269 de 2024, el dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYPLACE MCDONALD’S FLORESTA, a cargo de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S”.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR la presente Resolución a la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S., con NIT 800.244.387-4, a través del correo electrónico lina.cruz@co.mcd.com; (reportado en certificado de existencia y representación legal) así como al correo de fabian.garcia@co.mcd.com; haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los **19 ABR 2024**



CAMILA CORTÉS DAZA
Directora para la Gestión Policiiva

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo
Revisó: Eliana Mayorga Llanos- Profesional Especializado JACD-DGP
Revisó: Gloria Stella Paz Murcia- Abogada DGP



1911

1912

1913